	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TALLER DE JOYERÍA

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.


El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Hojas Anchas del municipio de Supía, Caldas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 3180-6 del 25 de julio de 2025 y en el marco de la alianza estratégica con el SENA, requiere el suministro de materiales e insumos especializados para el desarrollo de talleres de joyería orientados a los estudiantes de educación media.

Esta adquisición responde a la necesidad de fortalecer los procesos de formación técnica y vocacional, generando espacios pedagógicos que promuevan el aprendizaje práctico, el desarrollo de competencias laborales y la vinculación de los estudiantes con actividades productivas propias del contexto regional. Dichos talleres constituyen una estrategia de articulación entre la educación básica, media y la educación para el trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, que en su parte normativa resalta la importancia de garantizar una formación integral que articule los saberes académicos con las competencias técnicas y ciudadanas.

El suministro de insumos de joyería permitirá desarrollar de manera adecuada las prácticas formativas, asegurar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y brindar a los estudiantes la oportunidad de adquirir habilidades específicas en un oficio con proyección económica y cultural en la región. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación integral, al fortalecimiento de los proyectos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 2 de 4

pedagógicos productivos y al impulso de iniciativas que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar.

En consecuencia, la contratación resulta pertinente, necesaria y coherente con la política educativa nacional, con el propósito de garantizar ambientes de aprendizaje de calidad y potenciar el desarrollo académico, técnico y personal de los estudiantes, alineándose con los fines de la educación contemplados en la normatividad vigente.

2. OBJETO: Suministro de materiales e insumos especializados para el desarrollo de talleres de joyería en la Institución Educativa Hojas Anchas del municipio de Supía, Caldas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 3180-6 del 25 de julio de 2025, en el marco de la alianza estratégica con el SENA para el fortalecimiento de procesos de formación técnica y vocacional.


3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TÓMBOLA MAGNÉTICA KT-130/4.5"	1
2	TÓMBOLA ROTATIVA TAMBOR ACRÍLICO 3LB	1
3	CARGA MIXTA ECONO X LB	1
4	SEGUETA 2/0 SIUZA - PRIOR	100
5	COBRE GRANULADO ELECTROLÍTICO	200
6	LATÓN GRANULADO	200
7	LIJA 600	50
8	LIJA 1.000	50
9	LIJA 1.500	50
10	LIJA 2.000	50
11	BALANZA TANITA 120G X 0,1G	1
12	OLLA ELÉCTRICA DE DECAPADO PEQUEÑA	1
13	MOTORTOOL CHINO	1
14	LIJA 360	2

"UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN"

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS
E-mail: jehojasanchas@sedcaldas.gov.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 3 de 4

15	LIJA 400	2
16	RIELERA - CHAPERAS MEDIANA	1
17	MANGUERA ORCA	2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- b) Garantizar la calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de CINCO MILLONES DE PESOS 00 M.C. (\$5,000,000.00)

6. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 15 días.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Hojas Anchas, ubicada en el municipio de Supía, Caldas.


9. TIPO DE CONTRATO: Suministro

10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

*Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 4 de 4

los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a invitación a cotizar, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2025000022 del 18 de septiembre de 2025, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Dotación Institucional De Materiales Y Medios Pedagógicos Para El Aprendizaje

Supía, de 18 de septiembre de 2025

FIRMADO EN ORIGINAL

WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS

Directivo Docente Ordenador del Gasto
 Fondo de Servicios Educativos
 Institución Educativa Hojas Anchas